  
Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Dóc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

502/2007



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público una superficie de calle de aproximadamente 1735.34 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, con destino a instalar en ella la estación de bombeo de la planta elevadora de líquidos cloacales proyectada por el Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a valor fiscal al Instituto Provincial de Vivienda el dominio de la porción de tierra desafectada mediante el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- La ejecución de la mensura correspondiente, se realizará a costa y cargo del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la subdivisión simple de la Parcela Rural denominada catastralmente como J-1000-2UR, de acuerdo croquis enunciado como Anexo I. La autorización quedará condicionada a que en la mensura y escrituras correspondientes conste la siguiente leyenda: "Cualquier modificación parcelaria posterior a la presente, deberá adecuarse a lo dispuesto por el Código de Planeamiento Urbano, correspondiendo en esa instancia la definición del proyecto urbano y las cesiones de espacios públicos en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal 2139 o la normativa que la reemplace".

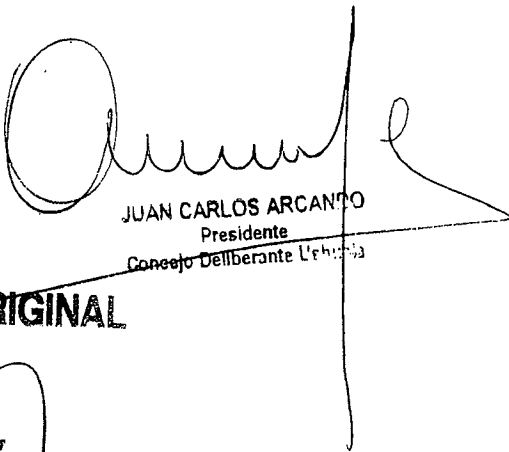
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese a! Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3304


Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 27/11/2007.

Jam.

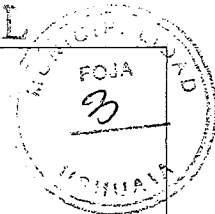
  
MIGUEL ANGEL MONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
JUAN CARLOS ARCANTO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

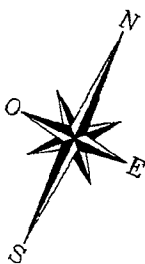
Andrea P. MURINO  
Jefa Div. Dóc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



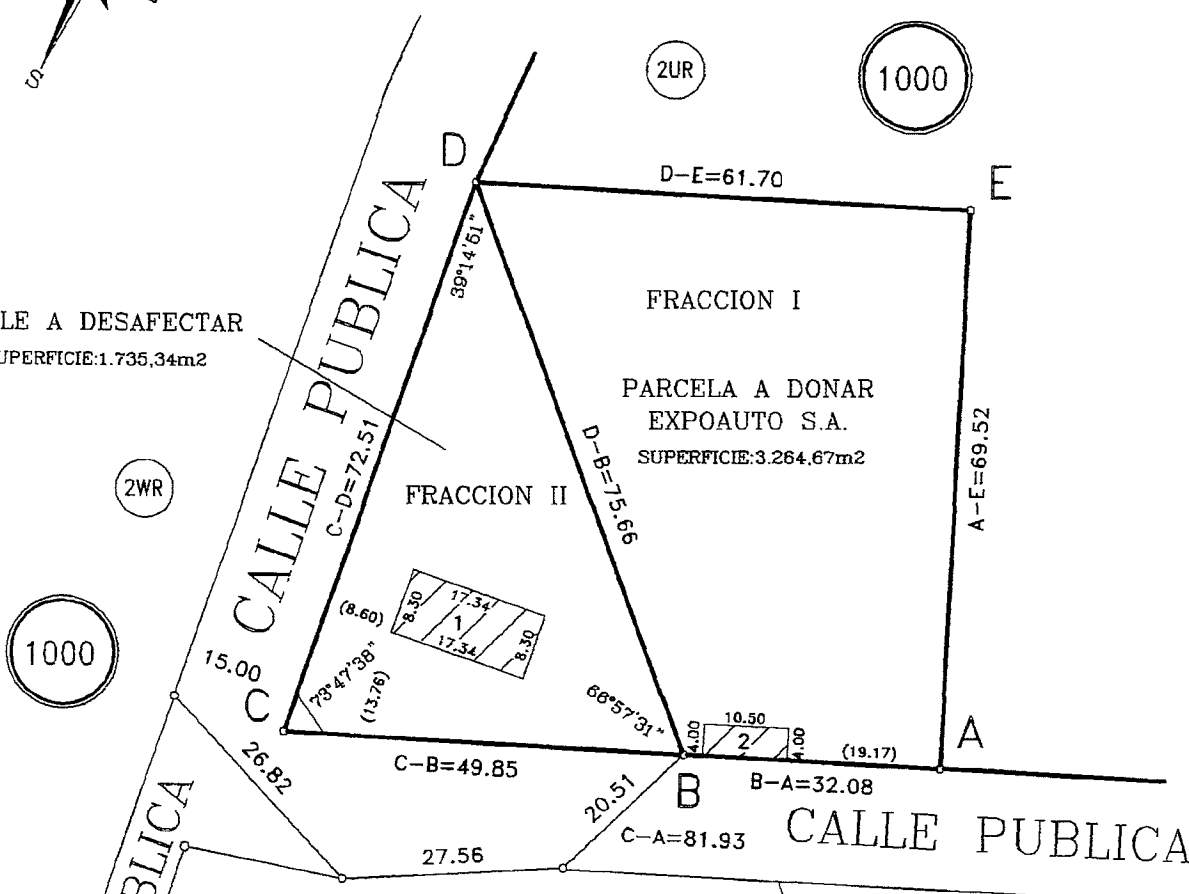
# ANEXO I

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3304

### SECCION J-MACIZO 1000-PARCELA 2UR



CALLE A DESAFECTAR  
SUPERFICIE: 1.735,34m<sup>2</sup>



- CONSTRUCCIONES
- 1-ESTACION DE BOMBEO
  - 2-ESTACION TRANSFORMADORA

MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANJO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANTECEDENTES

PLANOS T.F.1-54-98 y T.F.1-31-01.

ESCALA: S/E



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3304  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia  
2007-Año de la Seguridad Vial

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9772-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se desafecta del uso público una superficie de calle de aproximadamente 1735,34 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, con destino a instalar en ella la estación de bombeo de la planta elevadora de líquidos cloacales proyectada por el Instituto Provincial de Vivienda, y se autoriza la subdivisión simple de la parcela rural denominada catastralmente como J-1000-2UR.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 017 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3304, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se desafecta del uso público una superficie de calle de aproximadamente 1735,34 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, con destino a instalar en ella la estación de bombeo de la planta elevadora de líquidos cloacales proyectada por el Instituto Provincial de Vivienda, y se autoriza la subdivisión simple de la parcela rural denominada catastralmente como J-1000-2UR. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1434 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia